



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 919-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 23 de diciembre de 2025

VISTO: La Resolución Decanal N° 0032-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 12 de enero de 2024; Resolución Decanal N° 203-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 26 de abril de 2024; Solicitud sin número con reg. 5031, de fecha 22 de diciembre de 2025; HTIFI N° 5031, con fecha de derivación del 23 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 70** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: "Los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de 07 días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad para la emisión de resolución de aprobación del proyecto.";

Que, mediante Resolución Decanal N° 0032-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 12 de enero de 2024, se aprobó la designación de Docentes Revisores para el Proyecto de Tesis del tesista Edison Tica Alvarez, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, intitulado "Evaluación del efecto del cambio de uso de suelo en los servicios ecosistémicos de regulación hídrica en la microcuenca Chumbao a través de imágenes satelitales (2000–2023)", designándose como asesor al Mtro. Alexei Reynaga Medina y como docentes revisores a la Dra. Judith Choque Quispe y al Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel;

Que, mediante Resolución Decanal N° 203-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 26 de abril de 2024, se aprobó el Proyecto de Tesis para optar el Título Profesional por la modalidad de Sustentación de Tesis, el cual fue aprobado sin observaciones, intitulado "Evaluación del efecto del cambio de uso del suelo en los servicios ecosistémicos de regulación hídrica en la microcuenca Chumbao a través de imágenes satelitales (2000–2023)", presentado por el tesista Edison Tica Alvarez, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, designándose como asesor al Mg. Alexei Reynaga Medina y como docentes revisores a la Dra. Judith Choque Quispe y al Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel.

Que, mediante Solicitud sin número con reg. 5031, de fecha 23 de diciembre de 2025, el bachiller Edison Tica Alvarez, solicitaron la anulación de la Resolución Decanal N° 0032-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 12 de enero de 2024 y la Resolución Decanal N° 203-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 26 de abril de 2024, señalando que, "la microcuenca Chumbao no cuenta con datos de caudal actualizado que permiten sustentar adecuadamente el estudio la microcuenca Chumbao tampoco dispone de estudios hidrológicos ni de caracterización de suelos necesarios para el desarrollo del trabajo de investigación (...)".

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 5031 con fecha de derivación del 23 de diciembre de 2025 y en atención a la Solicitud sin número con reg. 5031, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 919-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, la Resolución Decanal N° 0032-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 12 de enero de 2024, que aprobó la designación de Docentes Revisores del Proyecto de Tesis intitulado “Evaluación del efecto del cambio de uso del suelo en los servicios ecosistémicos de regulación hídrica en la microcuenca Chumbao a través de imágenes satelitales (2000–2023)”, presentado por el bachiller Edison Tica Álvarez, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Decanal N° 203-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 26 de abril de 2024, que aprobó el Proyecto de Tesis intitulado “*Evaluación del efecto del cambio de uso del suelo en los servicios ecosistémicos de regulación hídrica en la microcuenca Chumbao a través de imágenes satelitales (2000–2023)*”, presentado por el bachiller **Edison Tica Álvarez**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería la ejecución y adopción de las acciones correspondientes para el pleno cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, al asesor y a los interesados, para su conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA